



MUNICIPALIDAD DE OCOTEPEQUE

Ocotepeque, Honduras, C.A.
Tel.: (504)2653-3079, 2653-2395, 2653-3722
municipalidadocotepeque@gmail.com



Contratos del mes de Mayo 2022

No	Descripcion	Contratista	Fecha Inicio	Fecha Final	Duracion	Monto Lps	Fondos	Estatus	Fecha de Pago
1	Contrato por sus servicios como reprepero de Pomola, en aldea San Jose de la Reunion, Mpio. de Ocotepeque	Francisco Jovel Orellana Santos	1/5/2022	31/12/2022	8 meses	L. 3,000.00	Fondos de transferencia	Contratado	Mensual
2	Contrato por sus servicios como ayudante de Fontaneria, depto. servicios de agua, municipalidad de Ocotepeque	Nixon Antonio Hernandez Jimenez	1/5/2022	31/12/2022	8 meses	L. 9,860.00	Fondos Propios	Contratado	mensual
3	Contrato por sus servicios como Asistente del mercado Municipal de ocotepeque.	Reinerio Guillen	1/5/2022	31/8/2022	4 meses	L. 8,000.00	Fondos Propios	Contratado	Mensual
4	Contrato por sus servicios como Policia del depto. de Justicia Municipal de Municipalidad de Ocotepeque	Juan Jose Espinoza	1/5/2022	31/8/2022	4 meses	L. 8,000.00	Fondos Propios	Contratado	Mensual
5	Contrato de mantenimiento y reparacion del sistema de agua potable de la ciudad de Ocotepeque.	Xiomara Elizabeth Peña	1/5/2022	15/5/2022	15 dias	L. 28,900.00	Fondos de transferencia	Contratado	Quincenal
6	Contrato de Mantenimiento, limpieza y recoleccion de desechos solidos de las diferentes calles del casco urbano de la ciudad de Ocotepeque.	Norma Aracely Villanueva	1/5/2022	15/5/2022	15 dias	L. 44,920.00	Fondos de transferencia	Contratado	Quincenal
7	Contrato por vigilancia Comunitaria a los diferentes predios municipales, Estadio mpal. Cancha San Andres, Mercado municipal, Compostera, Cementerio.	Sandy Paola Garcia Perdomo	1/5/2022	15/5/2022	15 dias	L. 23,850.00	Fondos de transferencia	Contratado	Quincenal
8	Contrato por sus servicios como Policia del depto. de Justicia Municipal de Municipalidad de Ocotepeque	Oscar armando Elias	1/5/2022	31/8/2022	4 meses	L. 7,000.00	Fondos Propios	Contratado	Mensual

9	Contrato por vigilancia en las casetas de frutas en barrio Concepcion,Ocotepeque.	Silvestre Gonzalez Galdamez	1/5/2022	31/8/2022	4 meses	L. 5,000.00	Fondos Propios	Contratado	Mensual
10	Contrato por sus servicios Vigilante y operador de la planta de tratamiento de agua de la ciudad de Ocotepeque	Elmer Obdulio Moratalla Sosa	1/5/2022	31/12/2022	8 meses	L. 7,000.00	Fondos de transferencia	Contratado	Mensual
11	Contrato por vigilancia en biblioteca comunitaria en barrio San Jose,mpio.de Ocotepeque	Suyapa Lorena Portillo Maldonado	1/5/2022	31/7/2022	3 meses	L. 4,000.00	Fondos de transferencia	Contratado	Mensual
12	Contrato por servicio de flete para acarreo de material de Bio-Seguridad para las escuelas del mpio.de Ocotepeque.	Wilfredo Cruz Lopez	2/5/2022	5/5/2022	3 dias	L. 10,300.00	Fondos de transferencia	Contratado	al terminar Trabajo
13	Contrato por sus servicios como gestor de Cobros de Impuestos de Municipalidad de Ocotepeque.	Roberto Jose Villeda Cuestas	3/5/2022	3/8/2022	3 meses	L. 7,000.00	Fondos de transferencia	Contratado	Mensual
14	Contrato por preparacion de 500 sandwiches para la celebracion de dia de la Madre en gimnasio municipal en parque central de Ocotepeque.	Nardin Yohana Aquino Lopez	6/5/2022	8/5/2022	2 dias	L. 8,000.00	Fondos de transferencia	Contratado	al terminar Trabajo
15	Contrato por sus servicios como conductor de Cmion Isuzu FTR(Tren de Aseo) de Municipalidad de Ocotepeque	Alex Humberto Aguilar Torres	9/5/2022	23/5/2022	15 dias	L. 6,000.00	Fondos Propios	Contratado	al terminar Trabajo
16	Contrato por construccion de embaulado de la 9 calle 3 avenida,colonia los Angeles, Ocotepeque,mpio.de Ocotepeque	Erwin Gerardo Bulnes Mejia	10/5/2022	20/6/2022	40 dias	L. 110,072.00	Fondos de transferencia	Contratado	Según Avance de Obra
17	Contrato por construccion de embaulado de la 8 calle 3 avenida,colonia los Angeles, Ocotepeque,mpio.de Ocotepeque	Erwin Gerardo Bulnes Mejia	10/5/2022	20/6/2022	40 dias	L. 110,072.00	Fondos de transferencia	Contratado	Según Avance de Obra
18	Contrato de mantenimiento y reparacion del sistema de agua potable de la ciudad de Ocotepeque.	Jose Antonio Orellana Garcia	15/5/2022	31/5/2022	15 dias	L. 33,900.00	Fondos de transferencia	Contratado	Quincenal

19	Contrato de Mantenimiento,limpieza y recoleccion de desechos solidos de las diferentes calles del casco urbano de la ciudad de Ocotepeque.	Julio Cesar Arita	15/5/2022	31/5/2022	15 dias	L. 52,800.00	Fondos de transferencia	Contratado	Quincenal
20	Contrato por vigilancia Comunitaria a los diferentes predios municipales,Estadio mpal.Cancha San Andres,Mercado municipal,Compostera,Cementerio.	Jose Maria Garcia	15/5/2022	31/5/2022	15 dias	L. 24,290.00	Fondos de transferencia	Contratado	Quincenal
21	Contrato por sus servicios como gestor de Cobros de Impuestos de Municipalidad de Ocotepeque.	Luis Alberto Valle Sagastume	16/5/2022	16/8/2022	3 meses	L. 7,000.00	Fondos de transferencia	Contratado	Mensual



Israel Orlando Aguilar Valdiviezo
Alcalde



Oscar Antonio Murcia Mejia
Tesorero Municipal



MUNICIPALIDAD DE OCOTEPEQUE

Ocotepeque, Honduras C.A.

Tel.: 2653-3079 fax: 2653-2395

municipalidadocotepeque@gmail.com



CONTRATO

Nosotros: **ISRRAEL ORLANDO AGUILAR VALDIVIEZO**, mayor de edad, Hondureño, casado con Identidad No. 1401-1981-01207 y con residencia en el municipio de Ocotepeque actuando en su condición de Alcalde Municipal.-, y **XIOMARA ELIZABETH PEÑA** mayor de edad, soltera, hondureña con tarjeta de Identidad No.1401-1982-00419, y vecina del Municipio de Ocotepeque que en delante se denomina contratante y el segundo que en delante se denominara contratista, hemos tenido a bien firmar el presente contrato en función de la necesidad presentada de realizar los trabajos de **MANTENIMIENTO Y DEL SISTEMA DE RED DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE DE OCOTEPEQUE**, por la cantidad de LPS.28,900.00 veintiocho mil novecientos lempiras exactos.- y se registrá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA 1: El Contratista se compromete a darle mantenimiento y reparación del sistema de red de distribución de agua potable de Ocotepeque.

CLAUSULA 2: El costo total del proyecto será de L. 28,900.00 Lempiras.

CLAUSULA 3: El pago se hará al finalizar el contrato

CLAUSULA 4: El contratista deberá realizar su trabajo en un periodo del 01 de mayo al 15 mayo del dos mil veintidós.

CLAUSULA 5: Ambas partes se manifiestan de acuerdo con todos y cada una de las cláusulas del presente. Firmamos a los 01 días del mes de mayo del dos mil veintidós.



ISRRAEL ORLANDO AGUILAR V.
ALCALDE MUNICIPAL

Xiomara E. Peña
XIOMARA ELIZABETH PEÑA.
CONTRATISTA



MUNICIPALIDAD DE OCOTEPEQUE

Ocatepeque, Honduras C.A.

Tel.: 2653-3079 fax: 2653-2395
municipalidadocotepeque@gmail.com



CONTRATO DE TRABAJO

Los suscritos, **ISRRAEL ORLANDO AGUILAR VALDIVIEZO**, mayor de edad, Hondureño, Casado, Productor Agrícola y del domicilio del municipio de Ocatepeque, Identidad No. **1401-1981-01207** en condición de Alcalde del Municipio de Ocatepeque, Departamento de Ocatepeque, y quien en adelante se denominara **El Contratante** y **ELMER OBDULIO MORATALLA** Hondureño, Casado, con Identidad No. **0415-1983-00078**, con domicilio en el Municipio de Ocatepeque, Departamento de Ocatepeque, quien en delante se denominara **“El Contratado”**, acuerdan el presente contrato que se regirá por las siguientes clausulas: **PRIMERA: DOCUMENTO CONTRACTUAL:** Se entiende como Documento contractual el presente Contrato Individual de trabajo, el cual será por un periodo de 8 meses, en el cual deberá evaluarse el desempeño del contratado; dicho periodo podrá ser renovado, caso contrario será finalizado. El presente contrato se antepone a toda comunicación previa, entendimientos o acuerdos, ya sean orales o escritos entre las partes. En caso de ambigüedad, duda o disputa en la interpretación, el texto del contrato tiene prevalencia. **SEGUNDA: OBJETIVO DEL CONTRATO.** El objetivo del presente contrato consiste en la prestación de servicios de **VIGILANTE Y OPERADOR DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA**, para la ejecución efectiva de las actividades que en ella se realizan. **TERCERA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** El contratado será responsable directo de las actividades que se asignen, para lo cual deberá cumplir con eficiencia y eficacia las actividades establecidas según el presente contrato. **CUARTA: INICIO DE LA RELACION LABORAL:** El Contratado se compromete a iniciar las actividades objeto de este contrato, a partir del 01 de mayo del dos mil veintidós. **QUINTA: PERIODO DE CONTRATACION:** El periodo de contratación será de 8 meses, contados a partir del 01 de mayo del dos mil veintidós al 31 de diciembre del dos mil veintidós. **SEXTA: JORNADA ORDINARIA DE TRABAJO:** La duración de la jornada laboral será de lunes a sábado. Sin embargo deberá estar dispuesto a trabajar horas y días adicionales cuando así se requiriera y sea dispuesto tanto por el Alcalde Municipal o

Contratista. **SEPTIMA: DEPENDENCIA JERARQUICA:** El Contratado dependerá orgánica y funcionalmente de la municipalidad de Ocotepeque, de quien recibirá las órdenes y aprobaciones requeridas en la ejecución de las actividades convenidas en los alcances de trabajo, términos y condiciones contractuales. **OCTAVA: CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATOS:** El contratado se obliga a no ceder el presente contrato ni a subcontratar con terceros la ejecución del mismo. **NOVENA: SALARIO Y FORMA DE PAGO:** El presente contrato se ejecutara por un valor de Lps.7,000.00, los cuales serán cancelados en un único pago por el contratante con fondos de la Municipalidad de Ocotepeque. **DECIMA: LUGAR DE LOS SERVICIOS:** El contratado desempeñara las funciones que le asigne su jefe inmediato. **DECIMA PRIMERA: RESPONSABILIDADES:** El contratado se responsabiliza a realizar las actividades relacionadas con este Contrato, bajo altas normas de competencias, a afecto de realizar su trabajo con calidad, así como prestar sus servicios sin efectuar ni aceptar pagos indirectos en relación con la obtención de este contrato y los pagos convenidos en el mismo. El contratado se obliga a prestar sus servicios sin vinculación alguna con personas que puedan potencialmente de hecho derivar beneficio comercial del trabajo, de sus resultados o de sus recomendaciones. El contratado es responsable de desempeñar las siguientes funciones: **DECIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDADES DEL CONTRATANTE:** El Contratante, a través de la Municipalidad de Ocotepeque proporcionara los medios necesarios para el efectivo desarrollo de las actividades por parte del Contratado. **DECIMA TERCERA: MODIFICACIONES:** El presente contrato podrá ser modificado de mutuo acuerdo entre las partes contratantes, mediante ademum específico formalizado con los mismos procedimientos del presente instrumento. **DECIMA CUARTA: TERMINACION:** El contrato podrá darse por terminado según las causas siguientes: (a) por común acuerdo entre las partes; (b) a solicitud de una de las parte, por motivo de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificado y aceptado por la otra parte. Además, el contratante se reserva el derecho de dar por terminado el contrato, a iniciativa propia, conforme al legislación Hondureña vigente y por las causas establecidas especialmente en los siguientes casos: Si el Contratado incumpliera cualquier obligación que emane del presente contrato y/o lo establecido queda sin valor ni efecto el presente si se comprueba que ha cometido fraude para la obtención del presente contrato o si en opinión del contratante, prestara sus servicios en forma deficientes. Si se observara mala conducta en el desarrollo de sus labores. Por causas imprevistas que hiciesen imposible el cumplimiento del trabajo por el contratado. **DECIMA QUINTA: RESOLUCION DE CONFLICTOS:** Cualquier controversia que surja con motivo de la interpretación, aplicación y/o

ejecución del contrato resolverá por trato directo entre el Contratado y el Contratante; en caso de no ser posible un acuerdo entre las partes en el trato directo, el problema deberá ser sometido a la legislación laboral vigente en la República de Honduras. **DECIMA SEXTA: JURISDICCION:** Para los efectos legales del presente contrato, las partes señalan como domicilio el de la Ciudad de Ocotepeque, a la jurisdicción de cuyos Tribunales se someten conforme a la legislación Hondureña. **EN FE DE LO CUAL**, y estando conformes con todo su contenido, firmamos el presente contrato, en el Municipio de Ocotepeque, Departamento de Ocotepeque, República de Honduras, a los 01 días del mes de mayo del año dos mil veintidós.



FIRMA DEL CONTRATANTE
Isrrael Orlando Aguilar Valdiviezo
Alcalde del Municipio de Ocotepeque

Elmer Moratalla Sosa
FIRMA DEL CONTRATADO
ELMER OBdulio MORATALLA

28/61



MUNICIPALIDAD DE OCOTEPEQUE

Ocotepeque, Honduras C.A.

Tel: 2653-3079 fax: 2653-2395

municipalidadocotepeque@gmail.com



Salud.
Proy. 13
Fondo 11

CONTRATO DE SERVICIOS.

Nosotros: **Israel Orlando Aguilar Valdiviezo**, mayor de edad, casado, con Número de Identidad No. **1401-1981-01207**, nacionalidad hondureña, actuando en mi condición de Alcalde municipal de Ocotepeque, Departamento de Ocotepeque, Honduras, quien actúen su condición de Alcalde Municipal de este municipio, nombrado mediante acuerdo N. 23-2021, publicado en el Diario Oficial La Gaceta del 28 de Diciembre del **2021**, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de La Municipalidad de Nueva Ocotepeque, y celebrar toda clase de actos y contratos se llamara **Contratante**, Y por otra parte, **Erwin Gerardo Bulnes Mejía** mayor de edad, hondureño, con tarjeta de Identidad N-**1401-1976-00571** y vecino del Barrio San José del municipio de Ocotepeque, que en delante se denominara **CONTRATISTA**, hemos tenido a bien firmar el presente **CONTRATO de Construcción de Embaulado de la 9 calle 3 avenida, Colonia Los Ángeles del Municipio de Ocotepeque.**

CLAUSULA 1: El presente contrato tiene como objetivo contratar los servicios de mano de obra para la ejecución de la obra.

CLAUSULA 2: EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A;

Cantidad	Actividad	Precio Unitario	Costo de la actividad
1	Topografía área de trabajo para embaulados.		L. 2,400.00
56ML	Excavacion de zanjo para Embaulado	L.325.00	L.18,200.00
56ML	Fundición de piso con piedra y concreto dejando bastones de 3/8 a 0.40 cm	L.418.00	L. 23,408.00
112ML	Pared de bloque h.0.60cm, fundido y repellido	L.215.00	L.24,080.00
52M2	Fundicion de tapaderas con armado de hierro de ½ a 0.20cmx0.20cm	L. 692.00	L. 35,984.00
1	Limpieza de terreno		L. 6,000.00
	Total		L. 110,072.00

CLAUSULA 3: el Valor total del trabajo será L.110,072.00 (Ciento diez mil, setenta y dos lempiras exactos.). Se Le deducirá el 12.5% en caso de no presentar pagos a la SAR.

"Ocotepeque Capital de la Hospitalidad"

2022-2026



MUNICIPALIDAD DE OCOTEPEQUE

Ocotepeque, Honduras C.A.

Tel: 2653-3079 fax: 2653-2395

municipalidadocotepeque@gmail.com



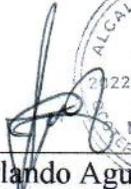
CLAUSULA 4: LA FORMA DE PAGO convenido será: según avance de obra por parte del contratista.

CLAUSULA 5: TIEMPO DE ENTREGA, el contratista desarrollara el trabajo en un periodo de 40 días.

CLAUSULA 6: En caso de incumplimiento de este contrato por parte del contratista o contratante tendrá todo el derecho de una demanda judicial.

CLAUSULA 7: EL CONTRATISTA Y EL CONTRATANTE manifiestan que están de acuerdo y aceptan cada una de las cláusulas del presente contrato.

En fe de lo cual ambas partes firman el presente contrato en la ciudad de Ocotepeque a los 10 días del mes de Mayo del 2022.



Israel Orlando Aguilar Valdiviezo
Alcalde municipal



Erwin Gerardo Bulnes Mejía
Contratista

"Ocotepeque Capital de la Hospitalidad"

2022-2026



MUNICIPALIDAD DE OCOTEPEQUE

Ocotepeque, Honduras C.A.

Tel: 2653-3079 fax: 2653-2395

municipalidadocotepeque@gmail.com



Salud.
Proy. 13
Fondo 11

CONTRATO DE SERVICIOS.

Nosotros: **Israel Orlando Aguilar Valdiviezo**, mayor de edad, casado, con Número de Identidad No. **1401-1981-01207**, nacionalidad hondureña, actuando en mi condición de Alcalde municipal de Ocotepeque, Departamento de Ocotepeque, Honduras, quien actúen su condición de Alcalde Municipal de este municipio, nombrado mediante acuerdo N. 23-2021, publicado en el Diario Oficial La Gaceta del 28 de Diciembre del **2021**, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de La Municipalidad de Nueva Ocotepeque, y celebrar toda clase de actos y contratos se llamara **Contratante**, Y por otra parte, **Erwin Gerardo Bulnes Mejía** mayor de edad, hondureño, con tarjeta de Identidad N-**1401-1976-00571** y vecino del Barrio San José del municipio de Ocotepeque, que en delante se denominara **CONTRATISTA**, hemos tenido a bien firmar el presente **CONTRATO de Construcción de Embaulado de la 8 calle 3 avenida, Colonia Los Ángeles del Municipio de Ocotepeque.**

CLAUSULA 1: El presente contrato tiene como objetivo contratar los servicios de mano de obra para la ejecución de la obra.

CLAUSULA 2: EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A;

Cantidad	Actividad	Precio Unitario	Costo de la actividad
1	Topografía área de trabajo para embaulados.	L.	L. 2,400.00
56ML	Excavacion de zanjo para Embaulado	L.325.00	L.18,200.00
56ML	Fundición de piso con piedra y concreto dejando bastones de 3/8 a 0.40 cm	L.418.00	L. 23,408.00
112ML	Pared de bloque h.0.60cm, fundido y repellido	L.215.00	L.24,080.00
52M2	Fundicion de tapaderas con armado de hierro de 1/2 a 0.20cmx0.20cm	L. 692.00	L. 35,984.00
1	Limpieza de terreno	L.	L. 6,000.00
	Total		L. 110,072.00

CLAUSULA 3: el Valor total del trabajo será L.110,072.00 (Ciento diez mil setenta y dos lempiras exactos.). Se Le deducirá el 12.5% en caso de no presentar pagos a la SAR.

"Ocotepeque Capital de la Hospitalidad"

2022-2026



MUNICIPALIDAD DE OCOTEPEQUE

Ocotepeque, Honduras C.A.

Tel: 2653-3079 fax: 2653-2395

municipalidadocotepeque@gmail.com



CLAUSULA 4: LA FORMA DE PAGO convenido será: según avance de obra por parte del contratista.

CLAUSULA 5: TIEMPO DE ENTREGA, el contratista desarrollara el trabajo en un periodo de 40 días.

CLAUSULA 6: En caso de incumplimiento de este contrato por parte del contratista o contratante tendrá todo el derecho de una demanda judicial.

CLAUSULA 7: EL CONTRATISTA Y EL CONTRATANTE manifiestan que están de acuerdo y aceptan cada una de las cláusulas del presente contrato.

En fe de lo cual ambas partes firman el presente contrato en la ciudad de Ocotepeque a los 10 días del mes de Mayo del 2022.



Israel Orlando Aguilar Valdiviezo
Alcalde municipal



Erwin Gerardo Bulnes Mejía
Contratista

"Ocotepeque Capital de la Hospitalidad"

2022-2026



MUNICIPALIDAD DE OCOTEPEQUE

Ocotepeque, Honduras C.A.
Tel: 2653-3079 fax: 2653-2395



CONTRATO

Nosotros: **ISRRAEL ORLANDO AGUILAR VALDIVIEZO**, mayor de edad, Hondureño, casado con Identidad n. 1401-1981-01207 y con residencia en el municipio de Ocotepeque actuando en su condición de Alcalde Municipal.-, y **FRANCISCO JOVEL ORELLANA SANTOS**, mayor de edad, casado, hondureño con tarjeta de Identidad N0. 1401-1993-00088, vecino del Municipio de Ocotepeque que en delante se denomina contratante y el segundo que en delante se denominara contratista, hemos tenido a bien firmar el presente contrato en función de la necesidad presentada de contratar los servicios como REPRESENTANTE DE POMOLA ubicada en San José la Reunión, por un valor de Lps.3, 000.00 Tres Mil Lempiras Mensuales.- y se registrá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA 1: El Contratista se compromete a dar mantenimiento a la represa, se encargara del manejo de las válvulas (cierre y apertura), desarenar obra toma, desarenar caja de válvulas, podar el césped alrededor de la represa.

CLAUSULA 2: El pago se hará en forma mensual de lps. 3,000.00

CLAUSULA 3: El periodo de contratación será de 8 meses contados a partir del 1 de mayo al 31 de diciembre del 2022.

CLAUSULA 4: Ambas partes se manifiestan de acuerdo con todos y cada una de las cláusulas del presente. Firmamos a los 01 días del mes de mayo del dos mil veintidós.



ISRRAEL ORLANDO AGUILAR
ALCALDE MUNICIPAL

FRANCISCO JOVEL ORELLANA S.
CONTRATISTA

“Ocotepeque Capital de la Hospitalidad”

2022-2026



MUNICIPALIDAD DE OCOTEPEQUE

Ocatepeque, Honduras C.A.

Tel.: 2653-3079 fax: 2653-2395

municipalidadocotepeque@gmail.com



CONTRATO DE TRABAJO

Los suscritos, **ISRAEL ORLANDO AGUILAR VALDIVIEZO**, mayor de edad, Hondureño, Casado, Productor Agrícola y del domicilio del municipio de Ocatepeque, Identidad No. **1401-1981-01207** en condición de Alcalde del Municipio de Ocatepeque, Departamento de Ocatepeque, y quien en adelante se denominara **El Contratante** y **JUAN JOSE ESPINOZA**, Hondureño, Casado, con Identidad No. **1401-1972-00025**, con domicilio en el Municipio de Ocatepeque, Departamento de Ocatepeque, quien en delante se denominara "**El Contratado**", acuerdan el presente contrato que se regirá por las siguientes clausulas: **PRIMERA: DOCUMENTO CONTRACTUAL:** Se entiende como Documento contractual el presente Contrato Individual de trabajo, el cual será por un periodo de 4 meses, en el cual deberá evaluarse el desempeño del contratado; dicho periodo podrá ser renovado, caso contrario será finalizado. El presente contrato se antepone a toda comunicación previa, entendimientos o acuerdos, ya sean orales o escritos entre las partes. En caso de ambigüedad, duda o disputa en la interpretación, el texto del contrato tiene prevalencia. **SEGUNDA: OBJETIVO DEL CONTRATO.** El objetivo del presente contrato consiste en la prestación de servicios como **POLICIA MUNICIPAL** para la ejecución efectiva de las actividades que se realizan en esta área de la municipalidad. **TERCERA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** El contratado será responsable directo de las actividades que se asignen, para lo cual deberá cumplir con eficiencia y eficacia las actividades establecidas según el presente contrato. **CUARTA: INICIO DE LA RELACION LABORAL:** El Contratado se compromete a iniciar las actividades objeto de este contrato, a partir del 01 de mayo del dos mil veintidós. **QUINTA: PERIODO DE CONTRATACION:** El periodo de contratación será de 4 meses, contados a partir del 01 de mayo del dos mil veintidós al 31 de agosto del dos mil veintidós. **SEXTA: JORNADA ORDINARIA DE TRABAJO:** La duración de la jornada laboral será de lunes a sábado en el horario de: 09:00 Pm a 05:00 Am

sin embargo deberá estar dispuesto a trabajar horas y días adicionales cuando así se requiriera y sea dispuesto tanto por el Alcalde Municipal o Contratista.

SEPTIMA: DEPENDENCIA JERARQUICA: El Contratado dependerá orgánica y funcionalmente de la municipalidad de Ocotepeque, de quien recibirá las órdenes y aprobaciones requeridas en la ejecución de las actividades convenidas en los alcances de trabajo, términos y condiciones contractuales.

OCTAVA: CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATOS: El contratado se obliga a no ceder el presente contrato ni a subcontratar con terceros la ejecución del mismo.

NOVENA: SALARIO Y FORMA DE PAGO: El presente contrato es por un valor de ocho mil lempiras exactos lps. (8, 000.00), los cuales serán cancelados con fondos de la Municipalidad de Ocotepeque, este contrato está exento de derechos laborales.

DECIMA: LUGAR DE LOS SERVICIOS: El contratado desempeñara las funciones que le asigne su jefe inmediato.

DECIMA PRIMERA: RESPONSABILIDADES: El contratado se responsabiliza a realizar las actividades relacionadas con este Contrato, bajo altas normas de competencias, a afecto de realizar su trabajo con calidad, así como prestar sus servicios sin efectuar ni aceptar pagos indirectos en relación con la obtención de este contrato y los pagos convenidos en el mismo. El contratado se obliga a prestar sus servicios sin vinculación alguna con personas que puedan potencialmente de hecho derivar beneficio comercial del trabajo, de sus resultados o de sus recomendaciones. El contratado es responsable de desempeñar las siguientes funciones:

DECIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDADES DEL CONTRATANTE: El Contratante, a través de la Municipalidad de Ocotepeque proporcionara los medios necesarios para el efectivo desarrollo de las actividades por parte del Contratado.

DECIMA TERCERA: MODIFICACIONES: El presente contrato podrá ser modificado de mutuo acuerdo entre las partes contratantes, mediante ademum específico formalizado con los mismos procedimientos del presente instrumento.

DECIMA CUARTA: TERMINACION: El contrato podrá darse por terminado según las causas siguientes: (a) por común acuerdo entre las partes; (b) a solicitud de una de las parte, por motivo de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificado y aceptado por la otra parte. Además, el contratante se reserva el derecho de dar por terminado el contrato, a iniciativa propia, conforme al legislación Hondureña vigente y por las causas establecidas especialmente en los siguientes casos: Si el Contratado incumpliera cualquier obligación que emane del presente contrato y/o lo establecido queda sin valor ni efecto el presente si se comprueba que ha cometido fraude para la obtención del presente contrato o si en opinión del contratante, prestara sus servicios en forma deficientes. Si se observara mala conducta en el desarrollo de sus labores.

Por causas imprevistas que hiciesen imposible el cumplimiento del trabajo por el contratado. **DECIMA QUINTA: RESOLUCION DE CONFLICTOS:** Cualquier controversia que surja con motivo de la interpretación, aplicación y/o ejecución del contrato resolverá por trato directo entre el Contratado y el Contratante; en caso de no ser posible un acuerdo entre las partes en el trato directo, el problema deberá ser sometido a la legislación laboral vigente en la República de Honduras. **DECIMA SEXTA: JURISDICCION:** Para los efectos legales del presente contrato, las partes señalan como domicilio el de la Ciudad de Ocotepeque, a la jurisdicción de cuyos Tribunales se someten conforme a la legislación Hondureña. **EN FE DE LO CUAL,** y estando conformes con todo su contenido, firmamos el presente contrato, en el Municipio de Ocotepeque, Departamento de Ocotepeque, República de Honduras, a los 01 días del mes de mayo del año dos mil veintidós.



FIRMA DEL CONTRATANTE
Isrrael Orlando Aguilar
Alcalde del Municipio de Ocotepeque

Juan José Espinoza
FIRMA DEL CONTRATADO
Juan José Espinoza

10201



MUNICIPALIDAD DE OCOTEPEQUE

Ocotepeque, Honduras C.A.
Tel: 2653-3079 fax: 2653-2395



CONTRATO

Nosotros: **ISRRAEL ORLANDO AGUILAR VALDIVIEZO**, mayor de edad, Hondureño, casado con Identidad n. 1401-1981-01207 y con residencia en el municipio de Ocotepeque actuando en su condición de Alcalde Municipal.-, y **LUIS ALBERTO VALLE SAGASTUME**, mayor de edad, Soltero, hondureño con tarjeta de Identidad N0. 1401-1992-00335, y vecino del Municipio de Ocotepeque que en delante se denomina contratante y el segundo que en delante se denominara contratista, hemos tenido a bien firmar el presente contrato en función de la necesidad presentada de contratar los servicios como GESTOR DE COBROS, por un valor de Lps. 7,000.00 Siete Mil Lempiras Mensuales.- y se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA 1: El Contratista se compromete visitar las viviendas de las personas que presenten mora en el sistema que sirve de control en esta municipalidad (servicios públicos, bienes Inmuebles e industria y comercio); para entregarles un recibo de cobro en diferentes barrios y colonias de la ciudad.

CLAUSULA 2: El pago se hará en forma mensual de lps. 7, 000.00.

CLAUSULA 3: El periodo de contratación será de 03 meses contados a partir del 16 de mayo al 16 de agosto 2022.

CLAUSULA 4: Ambas partes se manifiestan de acuerdo con todos y cada una de las cláusulas del presente. Firmamos a los 16 días del mes de mayo del dos mil veintidós.



ISRRAEL ORLANDO AGUILAR VALDIVIEZO
ALCALDE MUNICIPAL

LUIS ALBERTO VALLE SAGASTUME.
CONTRATISTA

"Ocotepeque Capital de la Hospitalidad"

2022-2026



MUNICIPALIDAD DE OCOTEPEQUE

Ocotepeque, Honduras C.A.

Tel.: 2653-3079 fax: 2653-2395

municipalidadocotepeque@gmail.com



CONTRATO DE TRABAJO

Los suscritos, **ISRRAEL ORLANDO AGUILAR VALDIVIEZO**, mayor de edad, Hondureño, Casado, Productor agrícola y del domicilio del municipio de Ocotepeque, Identidad No. **1401-1981-01207-** en condición de Alcalde del Municipio de Ocotepeque, Departamento de Ocotepeque, y quien en adelante se denominara **El Contratante**; **NIXON ANTONIO HERNANDEZ JIMENEZ**, Hondureño, Soltero, con Identidad No. **1401-1999-00380**, con domicilio en el Municipio de Ocotepeque, Departamento de Ocotepeque, quien en delante se denominara **“El Contratado”**, acuerdan el presente contrato que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: DOCUMENTO CONTRACTUAL:** Se entiende como Documento contractual el presente Contrato Individual de trabajo, el cual será por un periodo de 8 meses, en el cual deberá evaluarse el desempeño del contratado; dicho periodo podrá ser renovado, caso contrario será finalizado. El presente contrato se antepone a toda comunicación previa, entendimientos o acuerdos, ya sean orales o escritos entre las partes. En caso de ambigüedad, duda o disputa en la interpretación, el texto del contrato tiene prevalencia. **SEGUNDA: OBJETIVO DEL CONTRATO.** El objetivo del presente contrato consiste en la prestación de servicios como **AYUDANTE DE FONTANERO** para la ejecución efectiva de las actividades que se realizan en esta área de la municipalidad. **TERCERA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** El contratado será responsable directo de las actividades que se asignen, para lo cual deberá cumplir con eficiencia y eficacia las actividades establecidas según el presente contrato. **CUARTA: INICIO DE LA RELACION LABORAL:** El Contratado se compromete a iniciar las actividades objeto de este contrato, a partir del 01 de mayo del dos mil veintidós. **QUINTA: PERIODO DE CONTRATACION:** El periodo de contratación será de 8 meses, contados a partir del 01 de mayo del dos mil veintidós al 31 de diciembre del dos mil veintidós. **SEXTA: JORNADA ORDINARIA DE TRABAJO:** La duración de la jornada laboral será de lunes a viernes en el horario de: 07:00 am a 4:30pm y los sábados de 7:00 a 11:30pm sin embargo

deberá estar dispuesto a trabajar horas y días adicionales cuando así se requiriera y sea dispuesto tanto por el Alcalde Municipal o Contratista.

SEPTIMA: DEPENDENCIA JERARQUICA: El Contratado dependerá orgánica y funcionalmente de la municipalidad de Ocotepeque, de quien recibirá las órdenes y aprobaciones requeridas en la ejecución de las actividades convenidas en los alcances de trabajo, términos y condiciones contractuales.

OCTAVA: CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATOS: El contratado se obliga a no ceder el presente contrato ni a subcontratar con terceros la ejecución del mismo.

NOVENA: SALARIO Y FORMA DE PAGO: El presente contrato se ejecutara en un único pago de nueve mil ochocientos sesenta Lempiras exactos (Lps.9,860.00), los cuales serán cancelados por el contratante con fondos de la Municipalidad de Ocotepeque.

DECIMA: LUGAR DE LOS SERVICIOS: El contratado desempeñara las funciones que le asigne su jefe inmediato.

DECIMA PRIMERA: RESPONSABILIDADES: El contratado se responsabiliza a realizar las actividades relacionadas con este Contrato, bajo altas normas de competencias, a afecto de realizar su trabajo con calidad, así como prestar sus servicios sin efectuar ni aceptar pagos indirectos en relación con la obtención de este contrato y los pagos convenidos en el mismo. El contratado se obliga a prestar sus servicios sin vinculación alguna con personas que puedan potencialmente de hecho derivar beneficio comercial del trabajo, de sus resultados o de sus recomendaciones. El contratado es responsable de desempeñar las siguientes funciones:

DECIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDADES DEL CONTRATANTE: El Contratante, a través de la Municipalidad de Ocotepeque proporcionara los medios necesarios para el efectivo desarrollo de las actividades por parte del Contratado.

DECIMA TERCERA: MODIFICACIONES: El presente contrato podrá ser modificado de mutuo acuerdo entre las partes contratantes, mediante ademum específico formalizado con los mismos procedimientos del presente instrumento.

DECIMA CUARTA: TERMINACION: El contrato podrá darse por terminado según las causas siguientes: (a) por común acuerdo entre las partes; (b) a solicitud de una de las parte, por motivo de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificado y aceptado por la otra parte. Además, el contratante se reserva el derecho de dar por terminado el contrato, a iniciativa propia, conforme al legislación Hondureña vigente y por las causas establecidas especialmente en los siguientes casos: Si el Contratado incumpliera cualquier obligación que emane del presente contrato y/o lo establecido queda sin valor ni efecto el presente si se comprueba que ha cometido fraude para la obtención del presente contrato o si en opinión del contratante, prestara sus servicios en

forma deficientes. Si se observara mala conducta en el desarrollo de sus labores. Por causas imprevistas que hiciesen imposible el cumplimiento del trabajo por el contratado. **DECIMA QUINTA: RESOLUCION DE CONFLICTOS:** Cualquier controversia que surja con motivo de la interpretación, aplicación y/o ejecución del contrato resolverá por trato directo entre el Contratado y el Contratante; en caso de no ser posible un acuerdo entre las partes en el trato directo, el problema deberá ser sometido a la legislación laboral vigente en la República de Honduras. **DECIMA SEXTA: JURISDICCION:** Para los efectos legales del presente contrato, las partes señalan como domicilio el de la Ciudad de Ocotepeque, a la jurisdicción de cuyos Tribunales se someten conforme a la legislación Hondureña. **EN FE DE LO CUAL,** y estando conformes con todo su contenido, firmamos el presente contrato, en el Municipio de Ocotepeque, Departamento de Ocotepeque, República de Honduras, a los 01 días del mes de mayo del año dos mil veintidós.



FIRMA DEL CONTRATANTE
Isrrael Orlando Aguilar Valdiviezo
Alcalde del Municipio de Ocotepeque



FIRMA DEL CONTRATADO
NIXON ANTONIO HERNANDEZ J.



MUNICIPALIDAD DE OCOTEPEQUE

Ocotepeque, Honduras C.A.

Tel.: 2653-3079 fax: 2653-2395

municipalidadocotepeque@gmail.com



CONTRATO DE TRABAJO

Los suscritos, **ISRRAEL ORLANDO AGUILAR VALDIVIEZO**, mayor de edad, Hondureño, Casado, Productor agrícola y del domicilio del municipio de Ocotepeque, Identidad No. **1401-1981-01207-** en condición de Alcalde del Municipio de Ocotepeque, Departamento de Ocotepeque, y quien en adelante se denominara **El Contratante**; **OSCAR ARMANDO ELIAS**, Hondureño, Soltero, con Identidad No. **1401-1975-00494**, con domicilio en el Municipio de Ocotepeque, Departamento de Ocotepeque, quien en delante se denominara "**El Contratado**", acuerdan el presente contrato que se regirá por las siguientes clausulas: **PRIMERA: DOCUMENTO CONTRACTUAL:** Se entiende como Documento contractual el presente Contrato Individual de trabajo, el cual será por un periodo de 4 meses en el cual deberá evaluarse el desempeño del contratado; dicho periodo podrá ser renovado, caso contrario será finalizado. El presente contrato se antepone a toda comunicación previa, entendimientos o acuerdos, ya sean orales o escritos entre las partes. En caso de ambigüedad, duda o disputa en la interpretación, el texto del contrato tiene prevalencia. **SEGUNDA: OBJETIVO DEL CONTRATO.** El objetivo del presente contrato consiste en la prestación de servicios como **POLICIA MUNICIPAL** para la ejecución efectiva de las actividades que se realizan en esta área de la municipalidad. **TERCERA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** El contratado será responsable directo de las actividades que se asignen, para lo cual deberá cumplir con eficiencia y eficacia las actividades establecidas según el presente contrato. **CUARTA: INICIO DE LA RELACION LABORAL:** El Contratado se compromete a iniciar las actividades objeto de este contrato, a partir del 01 de mayo del dos mil veintidós. **QUINTA: PERIODO DE CONTRATACION:** El periodo de contratación será de 4 meses contados a partir del 01 de mayo del dos mil veintidós al 31 de agosto del dos mil veintidós. **SEXTA: JORNADA ORDINARIA DE TRABAJO:** La duración de la jornada laboral será de lunes a viernes en el horario de: 07:00 am a 4:30pm y los sábados de 7:00 a 11:30pm sin embargo deberá estar dispuesto a trabajar

horas y días adicionales cuando así se requiriera y sea dispuesto tanto por el Alcalde Municipal o Contratista.

SEPTIMA: DEPENDENCIA JERARQUICA: El Contratado dependerá orgánica y funcionalmente de la municipalidad de Ocotepeque, de quien recibirá las órdenes y aprobaciones requeridas en la ejecución de las actividades convenidas en los alcances de trabajo, términos y condiciones contractuales.

OCTAVA: CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATOS: El contratado se obliga a no ceder el presente contrato ni a subcontratar con terceros la ejecución del mismo.

NOVENA: SALARIO Y FORMA DE PAGO: El presente contrato se ejecutara en un único pago de siete mil Lempiras exactos (Lps. 7,000.00), los cuales serán cancelados por el contratante con fondos de la Municipalidad de Ocotepeque.

DECIMA: LUGAR DE LOS SERVICIOS: El contratado desempeñara las funciones que le asigne su jefe inmediato.

DECIMA PRIMERA: RESPONSABILIDADES: El contratado se responsabiliza a realizar las actividades relacionadas con este Contrato, bajo altas normas de competencias, a afecto de realizar su trabajo con calidad, así como prestar sus servicios sin efectuar ni aceptar pagos indirectos en relación con la obtención de este contrato y los pagos convenidos en el mismo. El contratado se obliga a prestar sus servicios sin vinculación alguna con personas que puedan potencialmente de hecho derivar beneficio comercial del trabajo, de sus resultados o de sus recomendaciones. El contratado es responsable de desempeñar las siguientes funciones:

DECIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDADES DEL CONTRATANTE: El Contratante, a través de la Municipalidad de Ocotepeque proporcionara los medios necesarios para el efectivo desarrollo de las actividades por parte del Contratado.

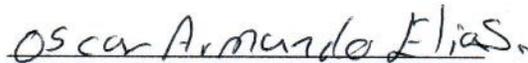
DECIMA TERCERA: MODIFICACIONES: El presente contrato podrá ser modificado de mutuo acuerdo entre las partes contratantes, mediante ademum específico formalizado con los mismos procedimientos del presente instrumento.

DECIMA CUARTA: TERMINACION: El contrato podrá darse por terminado según las causas siguientes: (a) por común acuerdo entre las partes; (b) a solicitud de una de las parte, por motivo de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificado y aceptado por la otra parte. Además, el contratante se reserva el derecho de dar por terminado el contrato, a iniciativa propia, conforme al legislación Hondureña vigente y por las causas establecidas especialmente en los siguientes casos: Si el Contratado incumpliera cualquier obligación que emane del presente contrato y/o lo establecido queda sin valor ni efecto el presente si se comprueba que ha cometido fraude para la obtención del presente contrato o si en opinión del contratante, prestara sus servicios en forma deficientes. Si se observará mala conducta en el desarrollo de sus labores.

Por causas imprevistas que hiciesen imposible el cumplimiento del trabajo por el contratado. **DECIMA QUINTA: RESOLUCION DE CONFLICTOS:** Cualquier controversia que surja con motivo de la interpretación, aplicación y/o ejecución del contrato resolverá por trato directo entre el Contratado y el Contratante; en caso de no ser posible un acuerdo entre las partes en el trato directo, el problema deberá ser sometido a la legislación laboral vigente en la República de Honduras. **DECIMA SEXTA: JURISDICCION:** Para los efectos legales del presente contrato, las partes señalan como domicilio el de la Ciudad de Ocotepeque, a la jurisdicción de cuyos Tribunales se someten conforme a la legislación Hondureña. **EN FE DE LO CUAL,** y estando conformes con todo su contenido, firmamos el presente contrato, en el Municipio de Ocotepeque, Departamento de Ocotepeque, República de Honduras, a los 01 días del mes de mayo del año dos mil veintidós.




FIRMA DEL CONTRATANTE
Isrrael Orlando Aguilar Valdiviezo
Alcalde del Municipio de Ocotepeque


FIRMA DEL CONTRATADO
OSCAR ARMANDO ELIAS.



MUNICIPALIDAD DE OCOTEPEQUE

Ocotepeque, Honduras C.A.

Tel.: 2653-3079 fax: 2653-2395

municipalidadocotepeque@gmail.com



CONTRATO DE TRABAJO

Los suscritos, **ISRAEL ORLANDO AGUILAR VALDIVIEZO**, mayor de edad, Hondureño, Casado, Productor agrícola y del domicilio del municipio de Ocotepeque, Identidad No. **1401-1981-01207-** en condición de Alcalde del Municipio de Ocotepeque, Departamento de Ocotepeque, y quien en adelante se denominara **El Contratante**; **REINERIO GUILLEN**, Hondureño, Casado, con Identidad No. **0405-1963-00028**, con domicilio en el Municipio de Ocotepeque, Departamento de Ocotepeque, quien en delante se denominara **“El Contratado”**, acuerdan el presente contrato que se regirá por las siguientes clausulas: **PRIMERA: DOCUMENTO CONTRACTUAL:** Se entiende como Documento contractual el presente Contrato Individual de trabajo, el cual será por un periodo de 4 meses, en el cual deberá evaluarse el desempeño del contratado; dicho periodo podrá ser renovado, caso contrario será finalizado. El presente contrato se antepone a toda comunicación previa, entendimientos o acuerdos, ya sean orales o escritos entre las partes. En caso de ambigüedad, duda o disputa en la interpretación, el texto del contrato tiene prevalencia. **SEGUNDA: OBJETIVO DEL CONTRATO.** El objetivo del presente contrato consiste en la prestación de servicios como **ASISTENTE DEL MERCADO MUNICIPAL** para la ejecución efectiva de las actividades que se realizan en esta área de la municipalidad. **TERCERA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** El contratado será responsable directo de las actividades que se asignen, para lo cual deberá cumplir con eficiencia y eficacia las actividades establecidas según el presente contrato. **CUARTA: INICIO DE LA RELACION LABORAL:** El Contratado se compromete a iniciar las actividades objeto de este contrato, a partir del 01 de mayo del dos mil veintidós. **QUINTA: PERIODO DE CONTRATACION:** El periodo de contratación será de 4 meses, contados a partir del primero 01 de mayo del dos mil veintidós al 31 de agosto del dos mil veintidós. **SEXTA: JORNADA ORDINARIA DE TRABAJO:** La duración de la jornada laboral será de lunes a viernes en el

horario de: 07:00 am a 4:30pm y los sábados de 7:00 a 11:30pm sin embargo deberá estar dispuesto a trabajar horas y días adicionales cuando así se requiriera y sea dispuesto tanto por el Alcalde Municipal o Contratista.

SEPTIMA: DEPENDENCIA JERARQUICA: El Contratado dependerá orgánica y funcionalmente de la municipalidad de Ocotepeque, de quien recibirá las órdenes y aprobaciones requeridas en la ejecución de las actividades convenidas en los alcances de trabajo, términos y condiciones contractuales.

OCTAVA: CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATOS: El contratado se obliga a no ceder el presente contrato ni a subcontratar con terceros la ejecución del mismo.

NOVENA: SALARIO Y FORMA DE PAGO: El presente contrato se ejecutara en pagos de ocho mil Lempiras exactos (Lps.8,000.00), los cuales serán cancelados por el contratante con fondos de la Municipalidad de Ocotepeque.

DECIMA: LUGAR DE LOS SERVICIOS: El contratado desempeñara las funciones que le asigne su jefe inmediato.

DECIMA PRIMERA: RESPONSABILIDADES: El contratado se responsabiliza a realizar las actividades relacionadas con este Contrato, bajo altas normas de competencias, a afecto de realizar su trabajo con calidad, así como prestar sus servicios sin efectuar ni aceptar pagos indirectos en relación con la obtención de este contrato y los pagos convenidos en el mismo. El contratado se obliga a prestar sus servicios sin vinculación alguna con personas que puedan potencialmente de hecho derivar beneficio comercial del trabajo, de sus resultados o de sus recomendaciones. El contratado es responsable de desempeñar las siguientes funciones:

DECIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDADES DEL CONTRATANTE: El Contratante, a través de la Municipalidad de Ocotepeque proporcionara los medios necesarios para el efectivo desarrollo de las actividades por parte del Contratado.

DECIMA TERCERA: MODIFICACIONES: El presente contrato podrá ser modificado de mutuo acuerdo entre las partes contratantes, mediante ademum específico formalizado con los mismos procedimientos del presente instrumento.

DECIMA CUARTA: TERMINACION: El contrato podrá darse por terminado según las causas siguientes: (a) por común acuerdo entre las partes; (b) a solicitud de una de las parte, por motivo de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificado y aceptado por la otra parte. Además, el contratante se reserva el derecho de dar por terminado el contrato, a iniciativa propia, conforme al legislación Hondureña vigente y por las causas establecidas especialmente en los siguientes casos: Si el Contratado incumpliera cualquier obligación que emane del presente contrato y/o lo establecido queda sin valor ni efecto el presente si se comprueba que ha cometido fraude para la obtención del presente contrato o si en opinión del contratante, prestara sus servicios en

forma deficientes. Si se observara mala conducta en el desarrollo de sus labores. Por causas imprevistas que hiciesen imposible el cumplimiento del trabajo por el contratado. **DECIMA QUINTA: RESOLUCION DE CONFLICTOS:** Cualquier controversia que surja con motivo de la interpretación, aplicación y/o ejecución del contrato resolverá por trato directo entre el Contratado y el Contratante; en caso de no ser posible un acuerdo entre las partes en el trato directo, el problema deberá ser sometido a la legislación laboral vigente en la República de Honduras. **DECIMA SEXTA: JURISDICCION:** Para los efectos legales del presente contrato, las partes señalan como domicilio el de la Ciudad de Ocotepeque, a la jurisdicción de cuyos Tribunales se someten conforme a la legislación Hondureña. **EN FE DE LO CUAL,** y estando conformes con todo su contenido, firmamos el presente contrato, en el Municipio de Ocotepeque, Departamento de Ocotepeque, República de Honduras, a los 01 días del mes de mayo del año dos mil veintidós.



FIRMA DEL CONTRATANTE
Isrrael Orlando Aguilar Valdiviezo
Alcalde del Municipio de Ocotepeque

FIRMA DEL CONTRATADO
REINERIO GUILLEN



MUNICIPALIDAD DE OCOTEPEQUE

Ocotepeque, Honduras C.A.
Tel: 2653-3079 fax: 2653-2395



CONTRATO

Nosotros: **ISRRAEL ORLANDO AGUILAR VALDIVIEZO**, mayor de edad, Hondureño, casado con Identidad n. 1401-1981-01207 y con residencia en el municipio de Ocotepeque actuando en su condición de Alcalde Municipal.-, y **ROBERTO JOSE VILLEDA CUESTAS**, mayor de edad, Soltero, hondureño con tarjeta de Identidad N0. 1401-1994-00009, y vecino del Municipio de Ocotepeque que en delante se denomina contratante y el segundo que en delante se denominara contratista, hemos tenido a bien firmar el presente contrato en función de la necesidad presentada de contratar los servicios como GESTOR DE COBROS, por un valor de Lps. 7,000.00 Siete Mil Lempiras Mensuales.- y se registrá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA 1: El Contratista se compromete visitar las viviendas de las personas que presenten mora en el sistema que sirve de control en esta municipalidad (servicios públicos, bienes Inmuebles e industria y comercio); para entregarles un recibo de cobro en diferentes barrios y colonias de la ciudad.

CLAUSULA 2: El pago se hará en forma mensual de lps. 7, 000.00.

CLAUSULA 3: El periodo de contratación será de 03 meses contados a partir del 03 de mayo al 03 de agosto 2022.

CLAUSULA 4: Ambas partes se manifiestan de acuerdo con todos y cada una de las cláusulas del presente. Firmamos a los 03 días del mes de mayo del dos mil veintidós.



ISRRAEL ORLANDO AGUILAR VALDIVIEZO
ALCALDE MUNICIPAL

ROBERTO JOSE VILLEDA CUESTAS.
CONTRATISTA

“Ocotepeque Capital de la Hospitalidad”

2022-2026



MUNICIPALIDAD DE OCOTEPEQUE

Ocotepeque, Honduras C.A.
Tel: 2653-3079 fax: 2653-2395



CONTRATO POR SERVICIOS PROFESIONALES

Nosotros: **ISRRAEL ORLANDO AGUILAR VALDIVIEZO** mayor de edad, Hondureño, casado con Identidad No. 1401-1981-01207 y con residencia en el municipio de Ocotepeque actuando en su condición de Alcalde Municipal.-, y **SILVESTRE GONZALEZ GALDAMEZ**, mayor de edad, casado, con tarjeta de Identidad No.1401-1984-00311, y vecino del municipio de esta ciudad de Ocotepeque que en adelante se denomina contratante y el segundo que en adelante se denominara contratista, hemos tenido a bien firmar el presente contrato en función de la necesidad presentada de contratar un guardia de seguridad que realizara esa función en plaza de las frutas que está ubicado en la Avenida Carlos Manuel Arita Palomo, por la cantidad Lps.5,000.00 cinco mil lempiras.- El presente contrato se registrá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA 1: La persona encargada de realizar la función de Guardia de Seguridad que está ubicado en la Plaza de Frutas se compromete a cubrir en su totalidad las tareas asignadas (vigilar a las personas y de las instalaciones) el turno que le sea asignado.

CLAUSULA 2: La forma de pago será mensual mediante cheque emitido por la Municipalidad de Ocotepeque, el cual podrá reclamarse ante la Tesorería de la misma.

CLAUSULA 3: La duración del contrato será 4 meses iniciando el 01 de mayo y finalizando el 31 de agosto del 2022. Este contrato esta exento de derechos laborales.

CLAUSULA 4: Ambas partes se manifiestan de acuerdo con todos y cada una de las cláusulas del presente. Firmamos a los 01 días del mes de mayo del dos mil veintidós.



ISRRAEL ORLANDO AGUILAR
Alcalde Municipal

SILVESTRE GONZALEZ G.
Personal de Seguridad

“Ocotepeque Capital de la Hospitalidad”

2022-2026



MUNICIPALIDAD DE OCOTEPEQUE

Ocotepeque, Honduras C.A.

Tel.: 2653-3079 fax: 2653-2395

municipalidadocotepeque@gmail.com



CONTRATO

Nosotros: **ISRRAEL ORLANDO AGUILAR VALDIVIEZO**, mayor de edad, Hondureño, casado con Identidad No. 1416-1953-01207 y con residencia en el municipio de Ocotepeque actuando en su condición de Alcalde Municipal.-, y **SUYAPA LORENA PORTILLO MALDONADO** mayor de edad, soltera, hondureña con tarjeta de Identidad No. 1401-1983-00248, y vecina del Municipio de Ocotepeque que en delante se denomina contratante y el segundo que en delante se denominara contratista, hemos tenido a bien firmar el presente contrato en función de la necesidad presentada de realizar los trabajos de **VIGILANCIA EN LA BIBLIOTECA COMUNITARIA FUENTE DE SABIDURIA, UBICADA EN EL BARRIO SAN JOSE DE OCOTEPEQUE**, por la cantidad de LPS.4,000.00 cuatro mil lempiras exactos.- y se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA 1: La persona se compromete a darle vigilancia en la Biblioteca Comunitaria Fuente de Sabiduría, ubicada en el barrio San José de Ocotepeque.

CLAUSULA 2: El pago se hará al finalizar el contrato

CLAUSULA 3: El contratista deberá realizar su trabajo en un periodo de 3 meses iniciando el 01 de mayo y finalizando el 31 julio del dos mil veintidós.

CLAUSULA 4: Ambas partes se manifiestan de acuerdo con todos y cada una de las cláusulas del presente. Firmamos a los 01 días del mes de mayo del dos mil veintidós.



ISRRAEL ORLANDO AGUILAR VALDIVIEZO
ALCALDE MUNICIPAL

Suyapa Lorena Portillo M.
SUYAPA LORENA PORTILLO M.
CONTRATISTA

1FC61



MUNICIPALIDAD DE OCOTEPEQUE

Ocotepeque, Honduras C.A.
Tel: 2653-3079 fax: 2653-2395



CONTRATO POR SERVICIOS PROFESIONALES

Nosotros: **ISRRAEL ORLANDO AGUILAR VALDIVIEZO** mayor de edad, Hondureño, casado con Identidad n. 1401-1981-01207 y con residencia en el municipio de Ocotepeque actuando en su condición de Alcalde Municipal.-, y **ALEX HUMBERTO AGUILAR TORRES**, mayor de edad, Casado, hondureño con tarjeta de Identidad N.1401-1984-03052, y vecino del municipio de Ocotepeque, Ocotepeque que en delante se denomina contratante y el segundo que en delante se denominara contratista, hemos tenido a bien firmar el presente contrato en función de la necesidad presentada de contratar un **CONDUCTOR**, por la cantidad de Lps.6,000.00 seis mil lempiras .- El contrato se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA 1: EL TRABAJADOR se obliga a prestar sus servicios a **EL EMPLEADOR**, desempeñándose como **CONDUCTOR** quien ejercerá sus servicios profesionales en Todo el Municipio de Ocotepeque, como conductor en Tren de aseo cubriendo las vacaciones del empleado Marco Antonio Lemus correspondiente a parte del 2022.

CLAUSULA 2: Deberá de realizar los recorridos establecidos en los roles por los diferentes barrios y colonias de la ciudad y aldeas que correspondan de manera responsable.

CLAUSULA 3: La forma de pago será mensual mediante cheque emitido por la Municipalidad de Ocotepeque, el cual podrá reclamarse ante la Tesorería de la misma.

CLAUSULA 4: La duración del contrato será 15 días iniciando el 09 de mayo y finalizando el 23 de mayo 2022. Este contrato esta exento de derechos laborales.

CLAUSULA 5: Ambas partes se manifiestan de acuerdo con todos y cada una de las cláusulas del presente. Firmamos a los 09 días del mes de mayo del dos mil veintidós.



ISRRAEL ORLANDO AGUILAR
Alcalde Municipal

ALEX HUMBERTO AGUILAR T.
Personal

“Ocotepeque Capital de la Hospitalidad”

2022-2026



MUNICIPALIDAD DE OCOTEPEQUE

Ocotepeque, Honduras C.A.

Tel.: 2653-3079 fax: 2653-2395

municipalidadocotepeque@gmail.com



CONTRATO

Nosotros: **ISRRAEL ORLANDO AGUILAR VALDIVIEZO**, mayor de edad, Hondureño, casado con Identidad No. 1401-1981-01207 y con residencia en el municipio de Ocotepeque actuando en su condición de Alcalde Municipal.-, y **JOSE ANTONIO ORELLANA GARCIA** mayor de edad, soltero, hondureño con tarjeta de Identidad No.0501-1972-04190, y vecino del Municipio de Ocotepeque que en delante se denomina contratante y el segundo que en delante se denominara contratista, hemos tenido a bien firmar el presente contrato en función de la necesidad presentada de realizar los trabajos de **MANTENIMIENTO A LA RED DE AGUA POTABLE DE OCOTEPEQUE**, por la cantidad de LPS.33,900.00 treinta y tres mil novecientos lempiras exactos.- y se registrá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA 1: El Contratista se compromete a mantenimiento y reparación a la red de agua potable de Ocotepeque.

CLAUSULA 2: El costo total del proyecto será de L. 33,900.00 Lempiras.

CLAUSULA 3: El pago se hará al finalizar el contrato

CLAUSULA 4: El contratista deberá realizar su trabajo en un periodo del 15 de mayo al 31 mayo del dos mil veintidós.

CLAUSULA 5: Ambas partes se manifiestan de acuerdo con todos y cada una de las cláusulas del presente. Firmamos a los 15 días del mes de mayo del dos mil veintidós.



ISRRAEL ORLANDO AGUILAR V.
ALCALDE MUNICIPAL

Jose-Antonio-Orellana
JOSE ANTONIO ORELLANA GARCIA.
CONTRATISTA



MUNICIPALIDAD DE OCOTEPEQUE

Ocotepeque, Honduras C.A.

Tel.: 2653-3079 fax: 2653-2395

municipalidadocotepeque@gmail.com



CONTRATO

Nosotros: **ISRRAEL ORLANDO AGUILAR VALDIVIEZO**, mayor de edad, Hondureño, casado con Identidad n. 1416-1953-01207 y con residencia en el municipio de Ocotepeque actuando en su condición de Alcalde Municipal.-, y **JOSE MARIA GARCIA** mayor de edad, Soltero, hondureño con tarjeta de Identidad No.1401-1981-01873, y vecino del Municipio de Ocotepeque que en delante se denomina contratante y el segundo que en delante se denominara contratista, hemos tenido a bien firmar el presente contrato en función de la necesidad presentada de realizar los trabajos de **VIGILANCIA COMUNITARIA EN DIFERENTES PREDIOS MUNICIPALES; COMPOSTELA, CEMENTERIOS, MERCADO MUNICIPAL, ESTADIO MUNICIPAL, CANCHA SAN ANDRES, OCOTEPEQUE**, por la cantidad de LPS.24,290.00 veinticuatro mil doscientos noventa lempiras exactos .- y se registrá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA 1: El Contratista se compromete a darle vigilancia comunitaria en diferentes predios municipales; Compostela, Cementerios, Mercado Municipal, Estadio Municipal, Cancha San Andrés.

CLAUSULA 2: El costo total del proyecto será de L. 24,290.00 Lempiras.

CLAUSULA 3: El pago se hará al finalizar el contrato.

CLAUSULA 4: El contratista deberá realizar su trabajo en un periodo del 15 de mayo al 31 mayo del dos mil veintidós.

CLAUSULA 5: Ambas partes se manifiestan de acuerdo con todos y cada una de las cláusulas del presente. Firmamos a los 15 días del mes de mayo del dos mil veintidós.



ISRRAEL ORLANDO AGUILAR VALDIVIEZO
ALCALDE MUNICIPAL

JOSE MARIA GARCIA.
CONTRATISTA

MUNICIPALIDAD DE OCOTEPEQUE



Ocotepeque, Honduras C.A.
Tel: 2653-3079 fax: 2653-2395



CONTRATO

Nosotros: **ISRAEL ORLANDO AGUILAR VALDIVIEZO**, mayor de edad, Hondureño, casado con Identidad n. 1401-1981-01207 y con residencia en el municipio de Ocotepeque actuando en su condición de Alcalde Municipal.-, y **JULIO CESAR ARITA** mayor de edad, soltero, hondureño con tarjeta de Identidad No.1401-1981-00763,, y vecino del Municipio de Ocotepeque que en delante se denomina contratante y el segundo que en delante se denominara contratista, hemos tenido a bien firmar el presente contrato en función de la necesidad presentada de realizar los trabajos de **MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y RECOLECCIÓN DE DESECHOS SOLIDOS DE LAS DIFERENTES CALLES DEL CASCO URBANO, OCOTEPEQUE**, por la cantidad de LPS. 52,800.00 cincuenta y dos mil ochocientos lempiras exactos.- y se registrá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA 1: El Contratista se compromete a darle mantenimiento, recolección de desechos sólidos y limpieza a las calles y avenidas de los diferentes Barrios de esta ciudad.

CLAUSULA 2: El costo total del proyecto será de L.52, 800.00 Lempiras.

CLAUSULA 3: El pago se hará al finalizar el contrato.

CLAUSULA 4: El contratista deberá realizar su trabajo en un periodo del 15 de mayo al 31 mayo del dos mil veintidós.

CLAUSULA 5: Ambas partes se manifiestan de acuerdo con todos y cada una de las cláusulas del presente. Firmamos a los 15 días del mes de mayo del dos mil veintidós.



ISRAEL ORLANDO AGUILAR V
ALCALDE MUNICIPAL

Julio Cesar Arita
JULIO CESAR ARITA.
CONTRATISTA

CONTRATO

Nosotros: ISRRAEL ORLANDO AGUILAR VALDIVIEZO, mayor de edad, Hondureño, casado con Identidad n. 1401-1981-01207 y con residencia en el municipio de Ocotepeque actuando en su condición de Alcalde Municipal.-, y NARDIN YOHANA AQUINO LOPEZ, mayor de edad, Soltera, hondureña con tarjeta de Identidad N-1401-1992-00415, y vecino del municipio de Ocotepeque, Ocotepeque que en delante se denomina contratante y el segundo que en delante se denominara contratista, hemos tenido a bien firmar el presente contrato de preparación de 500 sándwich para evento de día de la Madre, por un valor de LPS .8,000.00 Ocho mil lempiras exactos.- y se registrá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA 1: El Contratista se compromete a elaborar 500 sándwich para evento de día de la madre en el Polideportivo.

CLAUSULA 2.El costo total del contrato será de L.8, 000.00 lempiras cada sándwich a lps16.00.

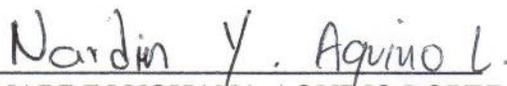
CLAUSULA 3: El pago se hará al finalizar el contrato.

CLAUSULA 4: En caso de no presentar pagos a cuenta al SAR se le deducirá el 12.5% de impuesto.

CLAUSULA 5: Ambas partes se manifiestan de acuerdo con todos y cada una de las cláusulas del presente. Firmamos a los 06 días del mes de mayo del 2022.



ISRRAEL ORLANDO AGUILAR V.
Alcalde Municipal



NARDIN YOHANA AQUINO LOPEZ
Contratista



MUNICIPALIDAD DE OCOTEPEQUE



Ocotepeque, Honduras C.A.
Tel: 2653-3079 fax: 2653-2395

CONTRATO

Nosotros: **ISRAEL ORLANDO AGUILAR VALDIVIEZO**, mayor de edad, Hondureño, casado con Identidad n. 1401-1981-01207 y con residencia en el municipio de Ocotepeque actuando en su condición de Alcalde Municipal.-, y **NORMA ARACELY VILLANUEVA** mayor de edad, Soltera, hondureña con tarjeta de Identidad No. 1401-1982-01182, y vecina del Municipio de Ocotepeque que en delante se denomina contratante y el segundo que en delante se denominara contratista, hemos tenido a bien firmar el presente contrato en función de la necesidad presentada de realizar los trabajos de **MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y RECOLECCIÓN DE DESECHOS SOLIDOS DE LAS DIFERENTES CALLES DEL CASCO URBANO, OCOTEPEQUE**, por la cantidad de LPS. 44,920.00 cuarenta y cuatro mil novecientos veinte lempiras exactos.- y se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA 1: El Contratista se compromete a darle mantenimiento, recolección de desechos sólidos y limpieza a las calles y avenidas de los diferentes Barrios de esta ciudad.

CLAUSULA 2: El costo total del proyecto será de L.44, 920.00 Lempiras.

CLAUSULA 3: El pago se hará al finalizar el contrato.

CLAUSULA 4: El contratista deberá realizar su trabajo en un periodo del 01 de mayo al 15 mayo del dos mil veintidós.

CLAUSULA 5: Ambas partes se manifiestan de acuerdo con todos y cada una de las cláusulas del presente. Firmamos a los 01 días del mes de mayo del dos mil veintidós.



ISRAEL ORLANDO AGUILAR V.
ALCALDE MUNICIPAL

NORMA ARACELY VILLANUEVA.
CONTRATISTA



MUNICIPALIDAD DE OCOTEPEQUE

Ocotepeque, Honduras C.A.

Tel.: 2653-3079 fax: 2653-2395

municipalidadocotepeque@gmail.com



CONTRATO

Nosotros: **ISRRAEL ORLANDO AGUILAR VALDIVIEZO**, mayor de edad, Hondureño, casado con Identidad n. 1416-1953-01207 y con residencia en el municipio de Ocotepeque actuando en su condición de Alcalde Municipal.-, y **SANDY PAOLA GARCIA PERDOMO** mayor de edad, Soltera, hondureño con tarjeta de Identidad No.1401-1989-00143, y vecina del Municipio de Ocotepeque que en delante se denomina contratante y el segundo que en delante se denominara contratista, hemos tenido a bien firmar el presente contrato en función de la necesidad presentada de realizar los trabajos de **VIGILANCIA COMUNITARIA EN DIFERENTES PREDIOS MUNICIPALES; COMPOSTELA, CEMENTERIOS, MERCADO MUNICIPAL, ESTADIO MUNICIPAL, CANCHA SAN ANDRES, OCOTEPEQUE**, por la cantidad de LPS.23,850.00 veintitrés mil ochocientos cincuenta lempiras exactos .- y se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA 1: El Contratista se compromete a darle vigilancia comunitaria en diferentes predios municipales; Compostela, Cementerios, Mercado Municipal, Estadio Municipal, Cancha San Andrés

CLAUSULA 2: El costo total del proyecto será de L. 23,850.00 Lempiras.

CLAUSULA 3: El pago se hará al finalizar el contrato.

CLAUSULA 4: El contratista deberá realizar su trabajo en un periodo del 01 de mayo al 15 mayo del dos mil veintidós.

CLAUSULA 5: Ambas partes se manifiestan de acuerdo con todos y cada una de las cláusulas del presente. Firmamos a los 01 días del mes de mayo del dos mil veintidós.



ISRRAEL ORLANDO AGUILAR VALDIVIEZO
ALCALDE MUNICIPAL

Sandy Paola Garcia Perdomo
SANDY PAOLA GARCIA PERDOMO.
CONTRATISTA

CONTRATO

Nosotros: ISRAEL ORLANDO AGUILAR VALDIVIEZO, mayor de edad, Hondureño, casado con Identidad n. 1401-1981-01207 y con residencia en el municipio de Ocotepeque actuando en su condición de Alcalde Municipal.-, y WILFREDO CRUZ LOPEZ, mayor de edad, Casado, hondureño con tarjeta de Identidad N.1401-1980-00130, y vecino del municipio de Ocotepeque, Ocotepeque que en delante se denomina contratante y el segundo que en delante se denominara contratista, hemos tenido a bien firmar el presente contrato en función de contratar los servicios de flete para Transportar material de bioseguridad para diferentes centros educativos del municipio , por un valor de LPS .10,300.00 diez mil trescientos lempiras exactos.- y se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA 1: El Contratista se compromete a transportar material de bioseguridad de Tegucigalpa hacia el municipio de Ocotepeque.

CLAUSULA 2.El costo total del contrato será de L.10, 300.00 lempiras.

CLAUSULA 3: El pago se hará al finalizar el contrato.

CLAUSULA 4: En caso de no presentar pagos a cuenta al SAR se le deducirá el 12.5% de impuesto.

CLAUSULA 5: Ambas partes se manifiestan de acuerdo con todos y cada una de las cláusulas del presente. Firmamos a los 2 días del mes de mayo del 2022.



ISRAEL ORLANDO AGUILAR V.
Alcalde Municipal

Wilfredo Cruz Lopez

WILFREDO CRUZ LOPEZ
Contratista